



UJAT

UNIVERSIDAD JUÁREZ
AUTÓNOMA DE TABASCO

“ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE”

Coordinación
General de
Servicios
Médicos



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS HOSPITALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **MTRO. JORGE MEMBREÑO JUÁREZ**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, ASISTIDO POR EL **DR. VENTURA MOGUEL PÉREZ** Y **M.A. CLAUDIA MELINA MORALES RODRÍGUEZ** COORDINADOR GENERAL Y COORDINADORA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS MÉDICOS RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UNIVERSIDAD”; Y POR LA OTRA PARTE LA **DRA. XOCHILT MARÍA DEL RAYO MELGAR ROJAS (CLINICA SAN ANTONIO)**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA CLINICA”, EN CONJUNTO “LAS PARTES”; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. “LA UNIVERSIDAD” DECLARA:

- 1.1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, CON AUTONOMÍA CONSTITUCIONAL, PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, COMO LO PREVE SU LEY ORGÁNICA MEDIANTE DECRETO 0662 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 1987 Y DE ACUERDO CON SU FIN ESENCIAL, ES RESPONSABLE EN Y ANTE EL ESTADO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EDUCACIÓN SUPERIOR. IMPARTE ESTA EDUCACIÓN CON VISTA FORMAR PROFESIONISTAS, INVESTIGADORES, PROFESORES UNIVERSITARIOS Y TÉCNICOS ÚTILES A LA SOCIEDAD, QUE SATISFAGAN PRIORITARIAMENTE LAS NECESIDADES PLANTEADAS POR EL DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DEL ESTADO DE TABASCO.
- 1.2. QUE EL **MTRO. JORGE MEMBREÑO JUÁREZ**, ES SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, TAL COMO LO ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 23 DE ENERO DE 2020, OTORGADO POR EL **LIC. GUILLERMO NARVÁEZ OSORIO**, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO, Y CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 6879 VOLUMEN LXXV, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2020, OTORGADA ANTE LA FE DEL **LIC. LEONARDO DE JESÚS SALA POISOT**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 32 Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, MISMAS QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.
- 1.3. QUE EL **DR. VENTURA MOGUEL PÉREZ**, ES EL COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS TAL COMO LO ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 23 DE ENERO DE 2020, OTORGADO POR EL **LIC. GUILLERMO NARVÁEZ OSORIO**, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO, MISMO QUE A LA FECHA NO LE HA SIDO REVOCADO NI LIMITADO EN FORMA ALGUNA.
- 1.4. QUE LA **M.A. CLAUDIA MELINA MORALES RODRÍGUEZ** ES LA COORDINADORA ADMINISTRATIVA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS, TAL COMO LO ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 3 DE FEBRERO DE 2020, OTORGADO POR EL **LIC. GUILLERMO NARVÁEZ OSORIO**, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO, MISMO QUE A LA FECHA NO LE HA SIDO REVOCADO NI LIMITADO EN FORMA ALGUNA, QUIEN REALIZARÁ LAS FUNCIONES DE SUPERVISIÓN AL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

**UJAT**UNIVERSIDAD JUÁREZ
AUTÓNOMA DE TABASCO

“ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE”

**Coordinación
General de
Servicios
Médicos**

1.5. QUE EL **DR. RODOLFO CAMPOS MONTEJO**, ES EL ABOGADO GENERAL, TAL COMO LO ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 23 DE ENERO DE 2020, OTORGADO POR EL **LIC. GUILLERMO NARVÁEZ OSORIO**, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO, Y CUENTA CON PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 6873, VOLUMEN LXXV, DE FECHA 25 DE ENERO DE 2020, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. LEONARDO DE JESÚS SALA POISOT, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 32 Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, MISMO QUE A LA FECHA NO LE HA SIDO REVOCADO NI LIMITADO EN FORMA ALGUNA.

1.6. QUE PARA CUMPLIR CON SUS FINES REQUIERE CONTRATAR TEMPORALMENTE LOS SERVICIOS DE UNA CLÍNICA U HOSPITAL QUE CUENTE CON SERVICIOS MÉDICOS, HOSPITALARIOS, DE CIRUGÍA, DE LABORATORIO, FARMACIA, Y DE DIAGNÓSTICO, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS QUE “**LA UNIVERSIDAD**” OTORGA A SUS DERECHOHABIENTES Y BENEFICIARIOS, COMO LO ES EN CONSULTA, ATENCIÓN QUIRÚRGICA Y HOSPITALIZACIÓN ENTRE OTRAS.

1.7. QUE CUBRIRÁ LOS GASTOS Y COSTOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CON RECURSOS FINANCIEROS PROCEDENTES DE LOS SUBSIDIOS FEDERAL, ESTATAL, DE SANEAMIENTO FINANCIERO, O CON RECURSOS PROPIOS DE “**LA UNIVERSIDAD**”.

1.8. QUE EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 3, 6, 7, 20 Y 26 FRACCION I DE LA LEY ÓRGANICA DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 19, 22, 53, FRACCIÓN IV, 74 FRACCIÓN II Y 75 DE SU ESTATUTO GENERAL, SU PREPRESENTANTE PUEDE REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE REQUIERA PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y FINES ESENCIALES.

1.9. QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO TAMBIÉN SE FUNDAMENTA ACORDE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 6, 9, 10, 11, 28, 49 Y 57 DEL REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS MÉDICOS DE “**LA UNIVERSIDAD**”.

1.10. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **UJA5801014N3**.

1.11. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL EDIFICIO DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, UBICADO EN LA AVENIDA UNIVERSIDAD S/N ZONA DE LA CULTURA, COL. MAGISTERIAL, C.P. 86040, VILLAHERMOSA, CENTRO TABASCO.

2. “LA CLINICA” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL DECLARA:

2.1. QUE ES UNA PERSONA FÍSICA CON LA CAPACIDAD GENERAL SUFFICIENTE PARA CONTRATAR Y LA ESPECIAL PARA CELEBRAR ESTE COMPROMISO EN RAZÓN DE QUE, CUENTA CON LOS



UJAT

UNIVERSIDAD JUÁREZ
AUTÓNOMA DE TABASCO

"ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE"

Coordinación General de Servicios Médicos



CONOCIMIENTOS PROFESIONALES Y LA EXPERIENCIA PARA REALIZAR LAS LABORES CONTENIDAS EN ESTE CONTRATO PARA LA ATENCIÓN MÉDICA QUIRÚRGICA; YA QUE SE DEDICA A EJERCER LA PROFESIÓN DE **MÉDICO CIRUJANO** DE LA CUAL OSTENTA EL TÍTULO, ACREDITÁNDOLO CON LA CÉDULA PROFESIONAL No. 3206740, EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES CON FECHA **19 DE OCTUBRE DEL 2000**, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA CLAVE **BCH5U1**, EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO, DOCUMENTOS DE LOS CUALES EXHIBE ORIGINALES Y ANEXA FOTOCOPIAS.

2.2. QUE TIENE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LABOR QUE SE CONTRATA, EN EL ENTENDIDO QUE LA MISMA ES DE DURACIÓN LIMITADA Y CONOCE PLENAMENTE LAS CARACTERÍSTICAS Y NECESIDADES DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

2.3. "LA CLINICA" DECLARA QUE TIENE EL CONOCIMIENTO, EXPERIENCIA, PROFESIONALISMO, LA CAPACIDAD TÉCNICA Y PERSONAL MÉDICO, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

2.4. QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO DONDE PRESTARÁ LOS SERVICIOS EL UBICADO EN LA **BCH5U1**

MISMO

BCH5U1

Y COMO DOMICILIO FISCAL EL

2.5. QUE EL SERVICIO QUE PRESTARÁ A "LA UNIVERSIDAD", NO SON SU ÚNICA FUENTE DE INGRESOS, PUES LO BRINDA EN FORMA INDEPENDIENTE A CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL QUE LO SOLICITE, Y POR LO TANTO NO ESTARÁ SUJETO A UNA RELACIÓN DE TRABAJO CON "LA UNIVERSIDAD", EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 20 Y 31 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

2.6. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE TODAS Y CADA UNA DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, PRESENTAR EL 32D (FORMATO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES) Y EL 34 BIS CUANDO APLIQUE.

3. "LAS PARTES" DECLARAN:

3.1. QUE HAN CONVENIDO CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE ÍNDOLE CIVIL, EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE EL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TABASCO Y LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, RECONOCIENDOSE MUTUAMENTE LA CAPACIDAD JURÍDICA Y PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN, OBLIGÁNDOSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SEÑALADOS EN EL MISMO, POR LO QUE LIBREMENTE SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

**UJAT**UNIVERSIDAD JUÁREZ
AUTÓNOMA DE TABASCO

“ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE”

**Coordinación
General de
Servicios
Médicos****CLAÚSULAS**

PRIMERA.- OBJETO. “LA CLINICA” SE OBLIGA Y COMPROMETE CON “LA UNIVERSIDAD” A OTORGARLE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTAS, ESTUDIOS DE GABINETE Y HOSPITALIZACIÓN A LOS USUARIOS Y DERECHOHABIENTES DE ESTA.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE “LA CLINICA”

PARA LOGRAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO “LA CLINICA” SE OBLIGA A LO SIGUIENTE:

- a) PROPORCIONAR EL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN MEDIANTE SUS INSTALACIONES Y EL PERSONAL AUXILIAR MÉDICO, CON LA MAYOR DEDICACIÓN, EMPEÑO Y CALIDAD, A FAVOR DE LOS USUARIOS QUE SEAN REPRESENTADOS POR “LA UNIVERSIDAD”, A QUIENES EN EL CURSO DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ LOS BENEFICIARIOS, DETALLÁNDOSE LOS SERVICIOS QUE PODRÁ BRINDAR “LA CLINICA”.
- b) SE COMPROMETE A PRESTAR EL SERVICIO A QUE SE REFIERE A ESTE CONTRATO, EN LA MISMA FORMA Y EN LA MISMA CALIDAD DE ATENCIÓN QUE PRESTA O PUDIERA PRESTAR A CUALQUIER OTRO PACIENTE PARTICULAR.
- c) SE OBLIGA A QUE ANTES DE PRESTAR EL SERVICIO HOSPITALARIO DEBERÁ SOLICITAR EN TODOS LOS CASOS, CREDENCIAL ACTUALIZADA DE SERVICIOS MÉDICOS EXPEDIDA POR “LA UNIVERSIDAD” O ÚLTIMO RECIBO DE PAGO CON UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL.
- d) ATENDER A LOS USUARIOS Y DERECHOHABIENTE DE LOS SERVICIOS MEDICO EN LOS CASOS DE URGENCIA REAL EN CUALQUIER MOMENTO, Y PROPORCIONAR LA ATENCIÓN DE CONSULTA EN CUALQUIER HORARIO,
- e) VIGILAR Y SER RESPONSABLE FRENTE AL USUARIO DE QUE EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE LLEVE A CABO EN FORMA PRONTA Y ADECUADA.
- f) TENDRÁ LA RESPONSABILIDAD DE INTEGRAR Y TENER AL CORRIENTE EL ARCHIVO CLÍNICO FORMADO POR LOS EXPEDIENTES RELATIVOS A LOS BENEFICIARIOS, COMPROMETIÉNDOSE A PROPORCIONAR AL CLIENTE SI ASÍ LO SOLICITA, UN RESUMEN DEL MISMO O BIEN COPIA FOTOSTÁTICA. EN EL PRESENTE CASO “LA UNIVERSIDAD” ESTÁ DE ACUERDO QUE SI “LA CLINICA” CAMBIARA SU SISTEMA DE ARCHIVO CLÍNICO DE MECÁNICO A COMPUTARIZADO, SE CONFORMARÁ CON LAS CONSTANCIAS QUE ARROJE LA COMPUTADORA RESPECTO A DICHOS ARCHIVOS.
- g) ATENDER A LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO DE “LA UNIVERSIDAD”, QUE LE SEAN REMITIDOS MEDIANTE ORDEN MÉDICA, O EN SU CASO EN LOS HORARIOS Y DÍAS QUE LE DESIGNE POR ESCRITO “LA UNIVERSIDAD”



UJAT

UNIVERSIDAD JUÁREZ
AUTÓNOMA DE TABASCO

“ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE”

Coordinación
General de
Servicios
Médicos



- h) INFORMAR A “LA UNIVERSIDAD” POR ESCRITO DE CUALQUIER ACONTECIMIENTO RALACIONADO CON ALGÚN BENEFICIARIOS DE “LA UNIVERSIDAD”.

TERCERA.- COMPROMISOS DE “LA UNIVERSIDAD”. PARA LOGRAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO “LA UNIVERSIDAD” SE OBLIGA A LO SIGUIENTE:

- a) PROPORCIONAR A LOS BENEFICIARIOS UNA ORDEN DE ATENCIÓN MÉDICA Y/O CREDENCIAL DE AFILIACIÓN, CON LA QUE PODRÁ ACREDITARSE ANTE “LA CLINICA” COMO USUARIO AUTORIZADO, A FIN DE PODER SOLICITAR LOS SERVICIOS HOSPITALARIOS.
- b) ENVIAR A “LA CLINICA” A LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO MEDIANTE PASE Y CON LA CREDENCIAL DE AFILIACIÓN DE “LA UNIVERSIDAD”.
- c) SERÁ DE EXCLUSIVA CUENTA DE “LA UNIVERSIDAD” O DE LOS BENEFICIADOS, LA DECISIÓN DE DESIGNAR AL MÉDICO O MÉDICOS ESPECIALISTAS QUE LOS ATENDERÁN, QUEDANDO EXCLUIDO “LA CLINICA” DE TODA CULPA, NEGLIGENCIA O RESPONSABILIDAD EN LA RELACIÓN MÉDICO-PACIENTE; MÁS SIN EMBARGO, LOS MÉDICOS ELEGIDOS DEBERÁN ANTE “LA CLINICA” CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE ESTE LES IMPONGA A LA PLANTA MÉDICA, YA QUE DE LO CONTRARIO “LA CLINICA” SE RESERVA EL DERECHO DE ADMISIÓN DEL MÉDICO QUE SE TRATE.
- d) DOTAR A “LA CLINICA” DE RECETARIOS Y HOJAS DE ENVIO DEL PACIENTE.

CUARTA.- LUGAR Y FORMA DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS. “LA CLINICA” MANIFIESTA QUE EL SERVICIO HOSPITALARIO QUE OTORGARÁ A LOS BENEFICIARIOS QUE REMITA “LA UNIVERSIDAD”, SERÁ DURANTE LAS 24 HORAS DEL DÍA POR LOS 365 DÍAS DEL AÑO, EN SUS INSTALACIONES HOSPITALARIAS, UBICADAS EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN 2.4.

QUINTA.- FORMA DE PAGO. “LA CLINICA” ENVIARA A “LA UNIVERSIDAD” LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES, HONORARIOS MÉDICOS MENOS I.S.R., GABINETES DE DIAGNÓSTICO, HOSPITALIZACIONES Y MEDICAMENTOS MAS I.V.A., REUNIENDO DICHAS FACTURAS LOS REQUISITOS FISCALES QUE SEÑALA LA LEY; “LA UNIVERSIDAD” SE COMPROMETE A LIQUIDAR UNA VEZ PRESENTADAS LAS FACTURAS EN LA COORDINACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS MÉDICOS DE “LA UNIVERSIDAD”, EN AV. UNIVERSIDAD No. 246 COL. MAGISTERIAL.

SEXTA.- SUPERVISIÓN. “LA UNIVERSIDAD” A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES QUE AL EFECTO DESIGNE, TENDRÁ EL DERECHO DE SUPERVISAR EN TODO TIEMPO LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y DAR A “LA CLÍNICA” POR ESCRITO LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIMEN CONVENIENTES RELACIONADAS CON SU EJECUCIÓN, A FIN DE QUE SE AJUSTEN A LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS, ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES QUE EN SU CASO SOLICITE “LA UNIVERSIDAD”.

SEPTIMA.- EN CASO DE SOLICITUD DE INFORMACION ESPECIAL, DICTAMEN O CUALQUIER INFORMACIÓN QUE SEA SOLICITADA POR AUTORIDAD COMPETENTE YA SEA LAS INSTANCIAS DE FORMA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA (COMISIÓN NACIONAL Y ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE MÉDICO).



UJAT

UNIVERSIDAD JUÁREZ
AUTÓNOMA DE TABASCO

“ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE”

Coordinación
General de
Servicios
Médicos



SECRETARÍA DE SALUD Y OTRAS) DERIVADA DEL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN, ÉSTA DEBERÁ SER CONTESTADA A LA BREVEDAD POSIBLE POR “LA CLÍNICA”.

OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.

“LA CLÍNICA” Y “LA UNIVERSIDAD”, EXPRESAMENTE CONVIENEN EN QUE CADA UNO DE LOS CONTRATANTES, SERÁ ÚNICO Y ABSOLUTO RESPONSABLE DE SUS RELACIONES LABORALES CON SUS EMPLEADOS, POR LO QUE TODO EL PERSONAL QUE UTILIZA “LA CLÍNICA” CONTINUARÁ EN FORMA ABSOLUTA BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE QUIEN LO CONTRATÓ MANTENIENDO POR LO TANTO SU RELACIÓN LABORAL CON LA INSTITUCIÓN DE SU ADSCRIPCIÓN POR LO QUE NO SE CREARÁN RELACIONES DE CARÁCTER LABORAL ENTRE EL PERSONAL COMISIONADO POR “LA UNIVERSIDAD” Y “LA CLÍNICA”, NI EL DE ÉSTA CON AQUELLA.

NOVENA.- VIGENCIA.

EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA A PARTIR DEL DÍA **01 DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021.**

DÉCIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

LAS PARTES PODRÁN RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO CON EL SOLO REQUISITO DE COMUNICAR SU DECISIÓN POR ESCRITO CON 15 DÍAS DE ANTICIPACIÓN, TIEMPO DURANTE EL CUAL CONTINUARÁN LAS OBLIGACIONES DE ESTE INSTRUMENTO. LAS PARTES ACUERDAN QUE DURANTE EL LAPSO DE 15 DÍAS NATURALES, YA NO SE RECIBIRÁN NUEVOS INTERNAMIENTOS DE BENEFICIARIOS QUE REMITA “LA UNIVERSIDAD” YA QUE SOLAMENTE SE ATENDERÁN A TODOS AQUELLOS BENEFICIARIOS QUE SE HAYAN INTERNADO CON ANTERIORIDAD AL AVISO Y QUE DEBIDO AL COMPLEJO DE SU PADECIMIENTO REQUIEREN CONTINUAR HOSPITALIZADOS E IMPOSIBILITE SU TRASLADO; ASÍ COMO TAMBIÉN EN CASOS DE URGENCIAS MÉDICAS; EN ESTOS CASOS “LA UNIVERSIDAD” SE OBLIGA A CUBRIR LAS CUENTAS QUE SE GENEREN NO OBSTANTE, DE HABERSE DADO EL AVISO DE TERMINACIÓN.

DÉCIMA PRIMERA.- CESIÓN DE DERECHOS.

QUEDA EXPRESAMENTE PROHIBIDO PARA LAS PARTES CONTRATANTES EL CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS DERIVADOS AL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENA CONVENCIONAL.

“LA UNIVERSIDAD” CONVIENE CON “LA CLÍNICA” EN PACTAR, PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, UNA PENA DEL 1% (UNO POR CIENTO) DEL VALOR TOTAL DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO Y SU TOPE MÁXIMO SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO).

DÉCIMA TERCERA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.

“LA UNIVERSIDAD” PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD EN LOS SIGUIENTES CASOS QUE DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA SE SEÑALAN:

1. SI “LA CLÍNICA” INCUMPLE CON CUALQUIER DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
2. SI “LA CLÍNICA” NO REALIZA LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS Y HORAS CONVENIDAS.
3. SI “LA CLÍNICA” SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.
4. SI “LA CLÍNICA” NO SUSTITUYE LOS SERVICIOS QUE LE HUBIEREN SIDO RECHAZADOS.
5. CUANDO LAS DIVERSAS DISPOSICIONES APLICABLES ASÍ LO SEÑALEN.

**UJAT**UNIVERSIDAD JUÁREZ
AUTÓNOMA DE TABASCO

“ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE”

**Coordinación
General de
Servicios
Médicos**

ASIMISMO, “LA CLINICA” QUEDA OBLIGADA ANTE “LA UNIVERSIDAD” A RESPONDER DE LOS EFECTOS Y VICIOS OCULTOS EN LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS, ASI COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. SI SE DAN UNA O VARIAS DE LAS HIPÓTESIS PREVISTAS EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, “LA UNIVERSIDAD” PODRÁ EJERCER SU DERECHO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, SIN NECESIDAD DE INTERVENCIÓN JUDICIAL Y SIN PERJUICIO DE QUE SE LLEVEN A CABO LAS DEMÁS ACCIONES LEGALES A QUE TENGA DERECHO PARA SALVAGUARDAR SUS INTERESES.

PARA LOS EFECTOS A QUE SE REFIERE ESTA CLÁUSULA “LA UNIVERSIDAD” COMUNICARÁ POR ESCRITO A “LA CLÍNICA” EL INCUMPLIMIENTO EN QUE ÉSTE HAYA INCURRIDO PARA QUE EN UN TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

TRANSCURRIDO EL TÉRMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, “LA UNIVERSIDAD” TOMANDO EN CUENTA LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS OFRECIDOS POR “LA CLÍNICA”, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA SI RESULTA PROCEDENTE O NO RESCINDIR EL CONTRATO Y COMUNICARÁ POR ESCRITO A “LA CLÍNICA” DICHA DETERMINACIÓN.

LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO IMPLICA LA ACEPTACIÓN Y SOMETIMIENTO EXPRESO DE LAS PARTES ESTABLECIDO EN ESTA CLÁUSULA.

DÉCIMA QUINTA.- CASO FORTUITO. “LAS PARTES” QUEDAN EXENTAS DE TODA RESPONSABILIDAD EN CASO DE RETRASO, MORA E INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL PRESENTE CONTRATO, DEBIDO A CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, ENTENDIÉNDOSE POR ESTO A TODO ACONTECIMIENTO PRESENTE O FUTURO, YA SEA FENÍMENO DE LA NATURALEZA O NO, QUE ESTÉ FUERA DEL DOMINIO DE LA VOLUNTAD, QUE NO PUEDA PREVERSE Y QUE AUN PREVIÉNDOLO NO SE PUEDA EVITAR.

DÉCIMA SEXTA.- CLÁUSULA DE MEDIACIÓN. “LAS PARTES” CONVIENEN QUE TODA CONTROVERSIAS DERIVADA DE ESTE CONTRATO O QUE GUARDE RELACIÓN CON ÉL, INCLUIDA CUALQUIER CUESTIÓN RELATIVA A SU EXISTENCIA, VALIDEZ, TERMINACIÓN, INTERPRETACIÓN O EJECUCIÓN, SE SOMETERÁ PARA SU RESOLUCIÓN A MEDIACIÓN, ANTE EL CENTRO DE ACCESO A LA JUSTICIA ALTERNATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO. SI LA MEDIACIÓN RESULTARE INFRACTUOSA, LA CONTROVERSIAS SERÁ RESUELTA POR LOS TRIBUNALES COMPETENTES. EN EL ENTENDIDO DE QUE SERÁ REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD PARA PODER EJERCITAR ACCIÓN LEGAL ANTE TRIBUNALES, EL AGOTAR LA VÍA CONCILIATORIA O MEDIOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, TODO ELLO BAJO EL ESPÍRITU DE PODER PROCURAR SOLUCIONAR LA CONTROVERSIAS DE UNA MANERA AMIGABLE Y SÓLO CUANDO SE HAYA AGOTADO ESTA VÍA, ENTONCES LA CONTROVERSIAS PODRÁ RESOLVERSE ANTE UN ÓRGANO JURISDICCIONAL.

DÉCIMA SÉPTIMA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSA. LAS PARTES CONTRATANTES SE ENCUENTRAN DE ACUERDO QUE EN CASO DE EXISTIR ALGUNA DISCREPANCIA SOBRE LA INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO SE SUJETARÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES CIVILES DE ORDEN



UJAT

UNIVERSIDAD JUÁREZ
AUTÓNOMA DE TABASCO

“ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE”

Coordinación
General de
Servicios
Médicos



COMÚN DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, RENUNCIANDO DESDE AHORA AL FUERO QUE EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS PUDIERA CORRESPONDER.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, LO FIRMAN POR TRIPPLICADO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, EL DIA 02 DE ENERO DEL 2021.

POR “LA UNIVERSIDAD”

MTRO. JORGE MEMBREÑO JUAREZ
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

POR “LA CLINICA”

DRA. XOCHILT MARIA DEL RAYO MELGAR ROJAS

DR. VENTURA MOGUEL PÉREZ
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS.

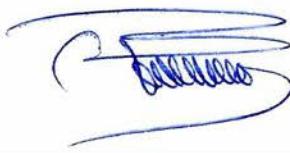
M.A. CLAUDIA MELINA MORALES RODRÍGUEZ
COORDINADORA ADMINISTRATIVA
DE SERVICIOS MÉDICOS

REVISIÓN LEGAL

DR. RODOLFO CAMPOS MONTEJO
ABOGADO GENERAL

1. Nota: La observancia y cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Legislación Aplicable en materia de Prestación de Servicios, corresponde a los Servidores Universitarios que de acuerdo a sus funciones son competentes para ello.

BCH5U! 8ca M!c/BCH5V1FY[lgfc: XYFYU XY 7cbfM mybH'f: 7EXY dYfgcbUg Zg]Mg'
5fH'W cg%% mH'Wfc H'Ubg]fc]c XY'U@Ym YbYfU XY'H'UbgdUfYbVJUm5W'g c U'U'bzfa UY]b D•V]Mf]f: H5-D5/5fH'W c GY[i bXc H'Ubg]fc]c XY'U
@Ym YbYfU XY DfcH'W]b XY'8UcgDfYgcbYg Yb DcgYg]b XY GI YrcgCV] U Xcg f@ D8DGcL/5fH'W c %% XY'U@YmXY H'UbgdUfYbVJUm5W'g c U'U
+bZfa UY]b D•V]Mf]XY' 9gtUc XY H'UbgdUfYbVJUm5W'g c U'U'bzfa UY]b D•V]Mf]XY' 9gtUc XY H'UbgdUfYbVJUm5W'g c U'U'bzfa UY]b D•V]Mf]XY'
9gtUc XY H'UbgdUfYbVJUm5W'g c U'U'bzfa UY]b D•V]Mf]XY' 9gtUc XY H'UbgdUfYbVJUm5W'g c U'U'bzfa UY]b D•V]Mf]XY'

Nombre del área	Coordinación General de Servicios Médicos
Documento	76 Contratos de Prestación de Servicios Profesionales Independientes suscritos en el año 2021.
Partes o secciones clasificadas y páginas que lo conforman	Domicilio y RFC
FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	
Artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.	
<input checked="" type="checkbox"/>	PÁRRAFO PRIMERO: Por contener datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, para cuya difusión se requiere el consentimiento de los titulares.
<input type="checkbox"/>	PÁRRAFO TERCERO: Información relativa a los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.
<input type="checkbox"/>	PÁRRAFO CUARTO: Por ser aquella que presentan los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.
RAZONES O CIRCUNSTANCIAS DE LA CLASIFICACIÓN	
<input type="checkbox"/>	Para atender una solicitud de acceso a la información.
<input type="checkbox"/>	Por determinación de una resolución de autoridad competente.
<input checked="" type="checkbox"/>	Para generar versiones públicas con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia.
Firma del titular del área	
Fecha y número del Acta de la Sesión del Comité de Transparencia, así como el acuerdo en el que se aprobó la versión pública.	Fecha de sesión: 29/10/2021 CT/ORD/10/2021; Acuerdo CT/ORD/10/2021.03; Acta de Sesión del Comité:

CLINICA SAN ANTONIO

DRA. XOCHILT MARIA DEL RAYO MELGAR ROJAS

MEDICO CIRUJANO

EGRESADO DE LA UNIVERSIDAD JUAREZ AUTONOMA DE TABASCO.

CED. PROF. 3206740 R.F.C. MERX721203FU1



26 DE AGOSTO DEL 2021, CUNDUACAN, TABASCO.

ASUNTO: TABULADOR DE PRECIOS

CLINICA SAN ANTONIO

Calle Juarez No. 341
Col. Centro C.P. 86600
Cunduacan, Tabasco.

DR. VENTURA MOGUEL PEREZ
COORDINADOR DE SERVICIOS MEDICOS
UNIVERSIDAD JUAREZ AUTONOMA DE TABASCO

POR MEDIO DEL PRESENTE OFICIO SE ENTREGA A PETICION DE LA AREA CONTABLE EL TABULADOR DE LOS SERVICIOS MEDICOS OTORGADOS POR LA CLINICA SAN ANTONIO CON DOMICILIO EN LA CALLE JUAREZ No. 341. COL. CENTRO DEL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO, CON EL NUMERO DE PROVEEDOR: P20956 A NOMBRE DE LA DRA. XOCHILT MARIA DEL RAYO MELGAR ROJAS.

EL TABULADOR ES EL SIGUIENTE:

SERVICIO MEDICO

PDA	CONCEPTO	MONTO	IMPUESTOS
1	CONSULTA MEDICA HORARIO NORMAL	\$ 150.00	- ISR
2	CONSULTA NOCTURNA	\$ 200.00	- ISR
3	CONSULTA ESPECIALISTA	\$ 1,000.00	- ISR
4	CONSULTA MEDICA EN DIA DOMINGO	\$ 300.00	- ISR
5	CONSULTA MEDICA EN DIA FESTIVO	\$ 300.00	- ISR
4	REVISION GINECOLOGICA	\$ 400.00	- ISR
5	CURACION MENOR	\$ 200.00	- ISR

ESTUDIOS DE GABINETE

PDA	CONCEPTO	MONTO	
1	ULTRASONIDO (ABDOMINAL/OBSTETRICO/PELVICO/ GINECOLOGICO/PARTES BLANDAS	\$ 500.00	+ IVA
2	ULTRASONIDO PERFIL BIOFISICO	\$ 1,000.00	+ IVA
3	COLPOSCOPIA	\$ 600.00	+ IVA
4	CITOLOGIA LIQUIDA	\$ 500.00	+ IVA
5	ELECTROCARDIOGRAMA	\$ 400.00	+ IVA
6	ECOCARDIOGRAMA	\$ 3,500.00	+ IVA
7	HOLTTER	\$ 6,000.00	+ IVA
8	CONTROL DE SIGNOS CON MONITOR POR DIA	\$ 1,000.00	+ IVA



CLINICA SAN ANTONIO



DRA. XOCHILT MARIA DEL RAYO MELGAR ROJAS
MEDICO CIRUJANO

EGRESADO DE LA UNIVERSIDAD JUAREZ AUTONOMA DE TABASCO.
CED. PROF. 3206740 R.F.C. MERX721203FU1

PROCEDIMIENTOS QUIRURGICO			
PDA	CONCEPTO	MONTO	IMPUESTOS
1	EXTRACCION DE UÑA	\$ 1,500.00	+ IVA
2	PROCEDIMIENTO DE MICROCIRUGIA GINECOLOGICA	\$ 6,000.00	+ IVA
3	PROCEDIMIENTO DE PARASENTESIS	\$ 6,000.00	+ IVA
4	PUNTO DE SUTURA	\$ 150.00	+ IVA
5	CIRUGIA DE CESAREA SIN COMPLICACIONES	\$ 20,000.00	+ IVA
INCLUYE <p>1.- Pase a quirófano 2.- Especialistas (ginecólogo, anestesiólogo, instrumentista, ayudante y circulante 3.- 24 horas de hospitalización con los medicamentos aplicados y vigilancia médica y enfermería 4.- Valoración en 8 dias (retiro de puntos)</p> <p>Medicamentos aplicados ceftriazone de 1g, c/12hrs ketorolaco de 30mg c/8 hrs</p>			
* NO INCLUYE VALORACION PREOPERATORIA			
6	CIRUGIA DE COLESITECTOMIA	\$ 20,000.00	+ IVA
INCLUYE <p>1.- Pase a quirófano 2.- Especialistas (Cirujano, anestesiólogo, instrumentista, ayudante y circulante 3.- 24 horas de hospitalización con los medicamentos aplicados y vigilancia médica y enfermería 4.- Valoración en 8 dias (retiro de puntos)</p> <p>Medicamentos aplicados ceftriazone de 1g, c/12hrs ketorolaco de 30mg c/8 hrs</p>			
* NO INCLUYE VALORACION PREOPERATORIA			



CLINICA SAN ANTONIO



DRA. XOCHILT MARIA DEL RAYO MELGAR ROJAS

MEDICO CIRUJANO

EGRESADO DE LA UNIVERSIDAD JUAREZ AUTONOMA DE TABASCO.

CED. PROF. 3206740 R.F.C. MERX721203FU1

7	CIRUGIA DE HISTERECTOMIA	\$ 24,000.00	+ IVA
	INCLUYE		
	1.- Pase a quirófano 2.- Especialistas (Ginecólogo, anestesiólogo, instrumentista, ayudante y circulante 3.- 24 horas de hospitalización con los medicamentos aplicados y vigilancia médica y enfermería 4.- Valoración en 12 dias (retiro de puntos)		
	Medicamentos aplicados ceftriazone de 1g, c/12hrs ketorolaco de 30mg c/8 hrs		
	* NO INCLUYE VALORACION PREOPERATORIA		
8	CIRUGIA DE PROSTATA RTU	\$ 32,000.00	+ IVA
	INCLUYE		
	1.- Pase a quirófano 2.- Especialistas (Urólogo, anestesiólogo, instrumentista, ayudante y circulante 3.- 24 horas de hospitalización con los medicamentos aplicados y vigilancia médica y enfermería 4.- Valoración en 8 dias		
	Medicamentos aplicados ceftriazone de 1g, c/12hrs ketorolaco de 30mg c/8 hrs Solución de Irrigación (10 bolsas)		
	* NO INCLUYE VALORACION PREOPERATORIA		
9	CIRUGIA DE PROSTATA ABIERTA	\$ 34,000.00	+ IVA
	INCLUYE		
	1.- Pase a quirófano 2.- Especialistas (Urólogo, anestesiólogo, instrumentista, ayudante y circulante 3.- 24 horas de hospitalización con los medicamentos aplicados y vigilancia médica y enfermería 4.- Valoración en 8 dias		
	Medicamentos aplicados ceftriazone de 1g, c/12hrs ketorolaco de 30mg c/8 hrs Solución de Irrigación (10 bolsas)		



CLINICA SAN ANTONIO

DRA. XOCHILT MARIA DEL RAYO MELGAR ROJAS
MEDICO CIRUJANO
EGRESADO DE LA UNIVERSIDAD JUAREZ AUTONOMA DE TABASCO.
CED. PROF. 3206740 R.F.C. MERX721203FU1



	* NO INCLUYE VALORACION PREOPERATORIA		
10	CIRUGIA DE APENDICE INCLUYE 1.- Pase a quirófano 2.- Especialistas (Cirujano, anestesiólogo, instrumentista, ayudante y circulante 3.- 24 horas de hospitalización con los medicamentos aplicados y vigilancia médica y enfermería 4.- Valoración en 8 dias (retiro de puntos) Medicamentos aplicados ceftriazona de 1g, c/12hrs ketorolaco de 30mg c/8 hrs	\$ 20,000.00	+ IVA
	* NO INCLUYE VALORACION PREOPERATORIA		
11	CIRUGIA DE LITOS RENALES INCLUYE 1.- Pase a quirófano 2.- Especialistas (Cirujano, anestesiólogo, instrumentista, ayudante y circulante 3.- 24 horas de hospitalización con los medicamentos aplicados y vigilancia médica y enfermería Medicamentos aplicados ceftriazona de 1g, c/12hrs ketorolaco de 30mg c/8 hrs Solucion de irrigación (6 bolsas)	\$ 28,000.00	+ IVA
	* NO INCLUYE VALORACION PREOPERATORIA		
12	CIRUGIA DE FRACTURA DE FEMUR INCLUYE 1.- Pase a quirófano 2.- Especialistas (traumatólogo, anestesiólogo, instrumentista, ayudante y círculante 3.- 72 horas de hospitalización con los medicamentos aplicados y vigilancia médica y enfermería 4.- Valoración en 8 dias Medicamentos aplicados ceftriazona de 1g, c/12hrs ketorolaco de 30mg c/8 hrs	\$ 45,000.00	+ IVA
	* NO INCLUYE VALORACION PREOPERATORIA		

CLINICA
SAN ANTONIO
Calle Juarez #21
Col. Centro C.P. 86600
Cunduacán, Tabasco
Tel. (01) 914 33 61 13



CLINICA SAN ANTONIO



DRA. XOCHILT MARIA DEL RAYO MELGAR ROJAS

MEDICO CIRUJANO

EGRESADO DE LA UNIVERSIDAD JUAREZ AUTONOMA DE TABASCO.

CED. PROF. 3206740 R.F.C. MERX721203FU1

13	CIRUGIA DE FRACTURA DE TIBIA Y PERONE INCLUYE 1.- Pase a quirófano 2.- Especialistas (Cirujano, anestesiólogo, instrumentista, ayudante y circulante 3.- 72 horas de hospitalización con los medicamentos aplicados y vigilancia médica y enfermería 4.- Valoración en 8 dias (retiro de puntos) Medicamentos aplicados ceftriaxona de 1g, c/12hrs ketorolaco de 30mg c/8 hrs * NO INCLUYE VALORACION PREOPERATORIA	\$ 45,000.00	+ IVA
14	CIRUGIA DE HERNIA (con malla) INCLUYE 1.- Pase a quirófano 2.- Especialistas (Cirujano, anestesiólogo, instrumentista, ayudante y circulante 3.- 24 horas de hospitalización con los medicamentos aplicados y vigilancia médica y enfermería 4.- Valoración en 8 dias (retiro de puntos) Medicamentos aplicados ceftriaxona de 1g, c/12hrs ketorolaco de 30mg c/8 hrs malla * NO INCLUYE VALORACION PREOPERATORIA	\$ 24,000.00	+ IVA
15	CIRUGIA DE HERNIA (sin malla) INCLUYE 1.- Pase a quirófano 2.- Especialistas (Cirujano, anestesiólogo, instrumentista, ayudante y circulante 3.- 24 horas de hospitalización con los medicamentos aplicados y vigilancia médica y enfermería 4.- Valoración en 8 dias (retiro de puntos) Medicamentos aplicados ceftriaxona de 1g, c/12hrs ketorolaco de 30mg c/8 hrs * NO INCLUYE VALORACION PREOPERATORIA	\$ 20,000.00	+ IVA



CLINICA SAN ANTONIO

DRA. XOCHILT MARIA DEL RAYO MEJIA GABRIELAS

MEDICO CIRUJANO

EGRESADO DE LA UNIVERSIDAD JUAREZ AUTONOMA DE TAMAULIPAS
CED. PROF. 3206740 R.F.C. MERX721203EU1 CLINICA



ABSTRACTINICA

IN ANTONIO

Col. Juárez No. 341
Col. Centro C.P. 86690
Conducán, Tabasco.
Tel. (01) 914 33 01 25

Cunduacán, Tab.
Tel. (01) 914 33

MEDICAMENTOS			
PDA	CONCEPTO	MONTO	IMPUESTOS
1	AZITROMICINA TABLETAS DE 500MG	\$ 250.00	EXCENTO
2	AMBROXOL TABLETAS DE 30MG	\$ 100.00	EXCENTO
3	AMBROXOL SUSPENSION 300MG/100ML	\$ 210.00	EXCENTO
4	ACIDO ACETILSALICIDICO TABLETAS DE 100MG	\$ 150.00	EXCENTO
5	ACIDO ALENDRONIDICO TABLETAS DE 70MG	\$ 500.00	EXCENTO
6	ACIDO NALIDIXICO FENAXOPIRIDINA TABLETAS DE 500MG	\$ 430.00	EXCENTO
7	ACICLOVIR TABLETAS DE 200MG	\$ 300.00	EXCENTO
8	ACETONICO DE FLUNICINOLONA .01X3.5 CREMA	\$ 150.00	EXCENTO
9	ALUPIRONOL TABLETAS 300MG	\$ 250.00	EXCENTO
10	ATORVASTINA TABLETAS DE 40MG	\$ 400.00	EXCENTO
11	ATORVASTATINA TABLETAS DE 20MG	\$ 450.00	EXCENTO
12	BROMURO TABLETAS 100MG DE PINAVERIO	\$ 140.00	EXCENTO
13	BROMURO DE IPRATOPIO SOLUCION DE 0.5 -2.5/2ML	\$ 350.00	EXCENTO
14	BEZAFIBRATO TABLETAS DE 200MG	\$ 250.00	EXCENTO
15	BENZONATATO CAPSULAS DE 100MG	\$ 200.00	EXCENTO
16	CARBAMAZEPINA TABLETAS DE 200MG	\$ 100.00	EXCENTO
17	CEFALEXINA TABLETAS DE 500MG	\$ 450.00	EXCENTO
18	CEFALEXINA SUSPENSION DE 250MG/5ML	\$ 300.00	EXCENTO
19	CEFIXIMA CAPSULAS DE 400MG	\$ 415.00	EXCENTO
20	CEFIXIMA SUSPENSION 100MG/5ML	\$ 350.00	EXCENTO
21	CEFTIRIZINA TABLETAS 10MG	\$ 250.00	EXCENTO
22	CEFTIRIZINA SOLUCION DE 1M/1ML	\$ 200.00	EXCENTO
23	CLONIXINATO DE LISINA DE 250MG	\$ 200.00	EXCENTO
24	CLONIXINATO DE LISINA DE 125MG	\$ 180.00	EXCENTO
25	CIPROFLOXACINO TABLETAS DE 500MG	\$ 200.00	EXCENTO
26	CIPROFLOXACINO TABLETAS DE 250MG	\$ 140.00	EXCENTO
27	CIPROFLOXACINO SOLUCION INYECTABLE 400MG	\$ 500.00	EXCENTO
28	CLONAZEPAM TABLETAS DE 2MG	\$ 350.00	EXCENTO
29	CLONAZEPAM SOLUCION 2.5 MG/ML	\$ 450.00	EXCENTO
30	CISAPRIDA TABLETAS DE 10MG	\$ 150.00	EXCENTO
31	CISAPRIDA TABLETAS DE 5MG	\$ 110.00	EXCENTO
32	CISAPRIDA SUSPENSION 1MG/ML	\$ 150.00	EXCENTO
33	DESTROMETORFANO JARABE	\$ 200.00	EXCENTO
34	DICLOFENACO TABLETAS 100MG	\$ 100.00	EXCENTO
35	DICLOFENACO SODICO SOLUCION INYECTABLE 75MG/3ML	\$ 250.00	EXCENTO

CLINICA SAN ANTONIO

DRA. XOCHILT MARIA DEL RAYO MELGAR ROJAS

MEDICO CIRUJANO

EGRESADO DE LA UNIVERSIDAD JUAREZ AUTONOMA DE TABASCO.

CED. PROF. 3206740 R.F.C. MERX721203EU1

CLINICA

SAN ANTONIO

SAN ANTONIO

Calle Juarez No. 341

Col. Centro C.P. 86600

Centro, Tabasco

Tel. (01669) 83 61

36	DICLOFENACO CREMA 1G	\$ 100.00	EXCENTO
37	DICLOXACILINA CAPSULAS DE 500MG	\$ 250.00	EXCENTO
38	DICLOXACILINA SUSPENSION 250MG/5ML	\$ 200.00	EXCENTO
39	DIMETICONA SUSPENSION 250MG/5ML	\$ 150.00	EXCENTO
40	DIMENHIDRATO TABLETAS 50MG	\$ 150.00	EXCENTO
41	DIMENHIDRATO GOTAS 50MG	\$ 120.00	EXCENTO
42	FEODIPINO TABLETAS 5MG	\$ 150.00	EXCENTO
43	FENAZOPIRIDINA TABLETAS 100MG	\$ 100.00	EXCENTO
44	FLUCONAZOL TABLETAS 100MG	\$ 250.00	EXCENTO
45	FINASTERINA TABLETAS 5MG	\$ 400.00	EXCENTO
46	GABAPENTINA CAPSULAS DE 400MG	\$ 300.00	EXCENTO
47	IBUPROFENO SUSPENSION 250MG/ML	\$ 90.00	EXCENTO
48	IBUPROFENO CAPSULAS DE 400MG	\$ 70.00	EXCENTO
49	IBUPROFENO CAPSULAS DE 600MG	\$ 90.00	EXCENTO
50	IBUPROFENO CAPSULAS DE 800MG	\$ 120.00	EXCENTO
51	ITRACONAZOL CAPSULA 100MG	\$ 300.00	EXCENTO
52	NISTATINA OVULOS	\$ 150.00	EXCENTO
53	KETOROLACO TABLETAS 30MG	\$ 150.00	EXCENTO
54	NITAZOXANIDA TABLETAS 500MG	\$ 150.00	EXCENTO
55	METRONIDAZOL OVULOS	\$ 150.00	EXCENTO
56	METRONIDAZOL CAPSULAS	\$ 200.00	EXCENTO
57	METROCLOPRAMIDA TABLETAS DE 10MG	\$ 150.00	EXCENTO
58	BETAMETASONA/CLOTRIMAZOL/GENTAMICINA	\$ 100.00	EXCENTO
59	MONTELUKAST TABLETAS DE 5MG	\$ 400.00	EXCENTO
60	LIDOCAINA/HIDROCORTIZONA/OXIDO DE ZINC CREMA 30MG	\$ 450.00	EXCENTO
61	LEVOFLOXACINO TABLETAS DE 750 MG	\$ 450.00	EXCENTO
62	LEVOFLOXACINO TABLETAS DE 500MG	\$ 400.00	EXCENTO
63	LACTOBASILOS COMPLEMENTO ALIMENTICIO	\$ 200.00	EXCENTO
64	LOSARTAN TABLETAS DE 50MG	\$ 150.00	EXCENTO
65	TRIMEBUTINA TABLETAS DE 200MG	\$ 250.00	EXCENTO
66	TRIMEBUTINA SUSPENSION DE 100ML	\$ 200.00	EXCENTO
67	TRIMETOPRIMA SULFAMETOXAZOL TABLETAS 150/800MG	\$ 200.00	EXCENTO
68	TRIMETOPRIMA SULFAMETOXAZOL SUSPENSION 40/200MG/5ML	\$ 150.00	EXCENTO
69	TAMSULUSINA TABLETAS .4MG	\$ 200.00	EXCENTO
70	TETRACICLINA TABLETAS DE 250MG	\$ 100.00	EXCENTO
71	PARACETAMOL TABLETAS DE 500MG	\$ 50.00	EXCENTO
72	PARACETAMOL TABLETAS DE 750	\$ 75.00	EXCENTO
73	PARACETAMOL SUSPENSION DE 100MG	\$ 100.00	EXCENTO
74	PARACETAMOL SOLUCION INYECTABLE 1000MG/100ML	\$ 350.00	EXCENTO
75	ROSUVASTATINA TABLETAS 20MG	\$ 450.00	EXCENTO



CLINICA SAN ANTONIO

DRA. XOCHILT MARIA DEL RAYO MELGAR ROJAS
MEDICO CIRUJANO
EGRESADO DE LA UNIVERSIDAD JUAREZ AUTONOMA DE TABASCO.
CED. PROF. 3206740 R.F.C. MERX721203FU1



OTROS CONCEPTOS		
CONCEPTO	MONTO	
COLLARIN TAMAÑO GRANDE	\$ 600.00	EXCENTO
INSUMO DE APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS (JERINGAS Y TORUNDAS)	\$ 200.00	EXCENTO
INSUMOS DE CANALIZACIÓN Y APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS	\$ 500.00	EXCENTO
CURACIÓN REALIZADO EN ÁREA HOSPITALARIA	\$ 300.00	EXCENTO
MATERIAL DE CURACIÓN	\$ 200.00	EXCENTO
PROCEDIMIENTO REALIZADO EN AREA HOSPITALARIA MICROENEMA	\$ 1,500.00	EXCENTO
SERVICIO DE COLOCACIÓN Y DRENADO DE SONDA	\$ 500.00	EXCENTO
SONDA FOLEY No. 16	\$ 500.00	EXCENTO
PROCEDIMIENTO DE SATURACIÓN EN AREA HOSPITALARIA	\$ 1,000.00	EXCENTO
GLUCOSA CAPILAR	\$ 150.00	EXCENTO
SERVICIO MEDICO EN AREA HOSPITALARIA AMBULATORIO	\$ 600.00	-ISR



CLINICA SAN ANTONIO



DRA. XOCHILT MARIA DEL RAYO MELGAR ROJAS

MEDICO CIRUJANO

EGRESADO DE LA UNIVERSIDAD JUAREZ AUTONOMA DE TABASCO.

CED. PROF. 3206740 R.F.C. MERX721203FU1

76 AMIKACINA DE 500MG

\$ 250.00

EXCENTO

SERVICIO DE HOSPITALIZACION

PDA	CONCEPTO	MONTO	IMPUESTOS
1	SERVICIO MEDICO EN AREA HOSPITALARIA	\$ 1,500.00	- ISR
2	SERVICIO DE HOSPITALIZACION /HABITACION	\$ 1,500.00	+ IVA
3	MEDICAMENTO APLICADO EN AREA HOSPITALARIO DOBLE ESQUEMA	\$ 1,500.00	EXCENTO
4	SERVICIO DE ATENCION MEDICA AMBULATORIO POR 8 HORAS	\$ 800.00	- ISR
5	SERVICIO DE ATENCION MEDICA AMBULATORIO POR 4 HORAS	\$ 400.00	- ISR
6	SUMINISTRO Y APLICACION DE OXIGENO MEDICINAL POR HORA	\$ 1,000.00	EXCENTO

CUALQUIER DUDA O COMENTARIO ESTOY A SUS APRECIABLES ORDENES

DRA. XOCHILT MARIA DEL RAYO MELGAR ROJAS

CED. PROF. 3206740

CLINICA
SAN ANTONIO

Calle Juárez No. 341
Col. Centro C.P. 86650
Cunduacán, Tabasco.
Tel. (01) 914-33 61222